



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: *Guadalajara de Buga, Valle, 19 de julio de 2022. A Despacho del señor Juez, con el fin de decidir sobre la solicitud de Secuestro requerido por la parte actora. Sírvase proveer.*

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 431

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Javier Elías Molina Pérez.

Radicación Nro. 76111310300320210002200.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se ha presentado ante el despacho solicitud del apoderado de la parte actora de librar Despacho Comisorio, a fin de llevar a cabo, la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 373-45230, inscrito ante la Oficina de registro de instrumentos públicos de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca.

RAZONES DEL PRONUNCIAMIENTO.

Se tiene que mediante auto interlocutorio Nro. 144 de fecha 15 de marzo de 2021, se ordenó el embargo y posterior secuestro de las cuotas partes que el señor JAVIER ELIAS MOLINA PEREZ, posee sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 373-45230.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 431 del 19/07/2022 Rad. 76111310300320210002200

Se advierte que se encuentra registrado a ordenes de este Despacho, el embargo ejecutivo, frente al bien objeto de la medida, razón por la cual se DECRETA el SECUESTRO del bien inmueble distinguido con Folio de matrícula inmobiliaria Nro. 373-45230 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca: lote de terreno, ubicada en la calle 5 Nro. 1-31 Guadalajara de Buga, con una cabida de 200 mts², linderos NORTE: con la calle 5 en 10 m, SUR: predio de Tulio E. Cabal Bohórquez, en 10 m, ORIENTE: predio de Juan Ángel Prieto en 20 m, OCCIDENTE: predio de Enrique Santos en 20 m.

Se procederá entonces a ordenar a la SECRETARIA DE GOBIERNO y/o OFICINA DE COMISIONES CIVILES DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, a fin de que consume la diligencia de Secuestro. Al comisionado se le conceden amplias facultades para subcomisionar, nombrar, posesionar y reemplazar al secuestro si fuere del caso, a efecto de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble arriba mencionado. Alléguese los insertos del caso.

El despacho también deja sin efecto el auto interlocutorio Nro. 418 del 12 de julio de 2022, que aprobó la liquidación de crédito en el presente proceso, por control de legalidad, toda vez, que el termino previsto para correr traslado y la aprobación, no podían llevarse a cabo.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto interlocutorio Nro. 418 del 12 de julio de 2022, que aprobó la liquidación de crédito en el presente proceso, por control de legalidad.

SEGUNDO: DECRETAR el SECUESTRO del bien inmueble distinguido con Folio de matrícula inmobiliaria Nro. 373-45230 de la Oficina de Registro de



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 431 del 19/07/2022 Rad. 76111310300320210002200

Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca: lote de terreno, ubicada en la calle 5 Nro. 1-31 Guadalajara de Buga, con una cabida de 200 mts², linderos NORTE: con la calle 5 en 10 m, SUR: predio de Tulio E. Cabal Bohórquez, en 10 m, ORIENTE: predio de Juan Ángel Prieto en 20 m, OCCIDENTE: predio de Enrique Santos en 20 m.

TERCERO: PROCEDER a la practica la diligencia de secuestro del bien inmueble enunciado en el numeral primero, para lo cual se libra despacho comisorio dirigido a la SECRETARIA DE GOBIERNO y/o OFICINA DE COMISIONES CIVILES DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, a fin de que efectúe la diligencia de Secuestro ordenada. Al comisionado se le conceden amplias facultades para subcomisionar, nombrar, posesionar y reemplazar al secuestre si fuere del caso. Alléguense los insertos del caso.

CONSTANCIA. Esta providencia se notifica el 21 de julio de 2022 a las 08:00 a.m., en el Estado Nro. 098.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JLópez

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ad94538f8bb2935ac66eb9ad3930c1201d7273f621d3514b5d00fd703489580**

Documento generado en 19/07/2022 02:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>